

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan y oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos c'o peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Reales órdenes

Visto el escrito remitido por V. S., en el que esa Comisión provincial se sirve exponer algunas dudas que se le ocurren para el mejor cumplimiento de la novísima ley de Reemplazos, reglamento para su ejecución y Real decreto de 5 de Enero último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente de Reino, se ha servido disponer:

1.º Que como explícitamente determina el art. 2.º del referido Real decreto, las Comisiones provinciales sólo deben designar los Diputados, correspondientes á la misma, para que formen parte de las Comisiones mixtas á que se refieren el artículo 123 de la ley de Reemplazos y 99 del Reglamento, estableciendo además los debidos turnos para determinar el orden en que han de ser sustituidos dichos Vocales en ausencia y enfermedades, exceptuando de estos turnos y del ejercicio del cargo de Vocal al Vicepresidente de la Comisión provincial, á quien la Ley confiere el de Presidente de la mixta, si V. S. deja de asistir á sus sesiones.

2.º Que el Vicepresidente de la Comisión provincial y los Vocales de la misma tienen derecho á percibir dietas por su asistencia á las sesiones de la Comisión mixta en los mismos términos que por su asistencia á las de la Comisión provincial, entendiéndose que nunca ha de corresponderles más que una dieta por día, cualquiera que sea el número de sesiones de la Comisión mixta, ó de la provincial, que asistan.

3.º Que si por imposibilidad de los Vocales que se designen para que formen parte de la Comisión mixta y de los suplentes, fuera preciso que otros Diputados asistieran á sus sesiones, puede observarse el procedimiento marcado en el artículo 92 de la ley Provincial, substituyendo al Vocal propietario de la Comisión mixta el Diputado del mismo distrito que siga en turno.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1897.

COS-GAYON.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Castellón.

Vista la comunicación dirigida á este Ministerio por el Reverendo Obispo de Osma, en súplica de que se declare no haber sido derogada por el art. 44 de la nueva ley de Reclutamiento la Real orden de 12 de Marzo de 1895, en virtud de la cual los Curas párrocos no están obligados á presentar los libros parroquiales en los Ayuntamientos respectivos, bastando solamente las relaciones que con referencia á los mismos remitan anualmente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que no habiéndose modificado, en lo que pueda afectar al extremo á que aquel Prelado se refiere, por la Ley de 21 de Agosto del año último el art. 44 de la de 11 de Julio de 1885, de cuyas leyes es refundición la publicada por Real decreto de 21 de Octubre, existen los mismos motivos que sirvieron de base para dictar la Real orden aclaratoria de 12 de Marzo de 1895, publicada en la Gaceta del 13 de dicho mes y año, y por consiguiente debe considerarse á ésta con toda su fuerza y vigor, y con el carácter de generalidad que antes tenía.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1897.

COS-GAYON.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 7 Febrero 97.)

### Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

Ejercicio de 1896-97.—Tercer trimestre

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de esta provincia en la De-

positaría de la Corporación, en los primeros días del presente mes, las cuotas del tercer trimestre del actual año económico por Repartimiento provincial y con el fin de que cumplan con el deber que la Ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los señores Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que precipua la Ley vigente.

Madrid 3 de Febrero de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

### Ayuntamientos

#### Madrid

Habiendo interesado la Dirección del Tranvía de Madrid á Leganés ampliar su línea con un ramal que arrancando de la que en la actualidad existe en la Carretera de Carabanchel, recorra el camino alto de San Isidro terminando á la entrada de la Glorieta de este nombre en la que se encuentra situada la Ermita del Patrón de Madrid, de conformidad con lo que determina el art. 102 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1877 para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por espacio de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, en la cual serán oídos todos los vecinos de los caminos expresados.

Los interesados á quienes afecte dicha prolongación pueden acudir á esta municipalidad en el plazo mencionado á exponer lo que tengan por conveniente.

Madrid 3 de Febrero en 1897.—El Alcalde Presidente, Joaquín Sánchez de Toca.

#### Secretaría

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia de un crédito de 70.000 pesetas, de las partidas consignadas en los artículos 2.º y 3.º del cap. 2.º del presupuesto vigente para aumento de

dotación del art. 6.º, cap. 1.º «Gastos de elecciones y empadronamiento general.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Febrero de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto fecha 3 del actual, se ha servido disponer se suspenda el acto de la celebración de la subasta, que, para contratar el servicio de los transportes que sean necesarios ejecutar en las obras de de las vías públicas Municipales de la Zona Sur del interior de esta capital, que comprende los distritos del Congreso, Hospital, Inclusa, Latina y Audiencia, en sus secciones de aceras, empedrados y caminos, habrá de tener lugar el día 16 del corriente, á las tres de su tarde, según anuncios publicados en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 10 y 13 de Enero último, respectivamente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 5 de Febrero de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

#### Arganda del Rey

D. Mariano García Campo, Alcalde Constitucional de esta Villa de Arganda del Rey.

Hago saber que ignorándose el domicilio de los mozos Balbino Rafael Rojo Sáez, hijo de Dámaso y de Felipa, y Laureano Esteban, hijo de María, comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el presente año, se les cita por el presente para que concurran al acto del sorteo que se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, el día 14 del actual como segundo domingo de Febrero, cuyo acto habrá de dar principio á las siete en punto de la mañana.

Arganda del Rey 3 de Febrero 1897.—Mariano G. Campo,

#### Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta Villa en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que se publica en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Días 4 y 11 de Octubre

No hubo sesión.

Día 14

Se concedió asistencia facultativa mu-



nicipal á Bruno Hernán y Clemente Aparicio; socorro domiciliario en carne y leche por ocho días á Inés Martín; denegando al solicitado por Pedro Sanz Morena por no serle necesario.

Idem la enseñanza gratuita en las Escuelas públicas, á los niños Eustaquio Cano, Agustina Bartolomé, Guadalupe Victoria, Juan é Isidoro Marivela, Jenara Rivas, Alejandro Jusdado, Lorenza Palacios, Angela Bartolomé y Juana García.

Conceder préstamos del Pósito á Víctor García y Manuel Avila Díaz.

Se nombró á los señores D. Manuel Colmenarejo González, D. Luis del Valle, D. Miguel de la Morena, D. Hipólito Rodríguez y D. Mariano Torres San, para que formen en unión del Sr. Alcalde la Comisión Inspectorá del aprovechamiento de la Dehesa de Navalvillar, en este año.

Se acordó por unanimidad que de las 528 pesetas líquidas cobradas de la Caja provincial de primera enseñanza por reintegro del sueldo renunciado en el segundo semestre del ejercicio anterior por la Maestra de párvulos Doña Eugenia Angulo, se entreguen á dicha señora 375 pesetas en concepto de gratificación por sus buenos servicios y muestras de agradecimiento al favor que hace en beneficio del pueblo.

#### Día 25

Se concedió asistencia médico farmacéutica municipal á Eusebio del Alamo, Atanasio Berrocal, Rafael Madrid y Juan Alamo Pariente.

Idem socorro domiciliario en especie por ocho días, á Mariano Fermosel y Manuela Paredes, y á Eusebio del Alamo, la indemnización del valor de las ropas de vestir y cama que le han sido quemadas con motivo del fallecimiento de su esposa por la enfermedad de viruelas, costeándose también por el Ayuntamiento la fumigación y desinfección de la casa y su blanqueo.

Admitir en las Escuelas públicas en concepto de pobres á Tiburcio Lázaro García, Isidoro Colmenarejo y Eustaquio Aparicio.

Que pase á la Comisión de Policía urbana, la solicitud de Antonio Domínguez, pidiendo se saque á la venta ó se le adjudique por su valor un solar ó terreno lindante á su casillar llamado Matadero Viejo.

Que con cargo á la cuenta de gastos de la función popular de este año, se abone á D. Manuel Sanz Palacios, la indemnización correspondiente á una res vacuna de su propiedad que se desgració en la corrida del sábado.

Consignar en actas el agradecimiento de este Ayuntamiento por el generoso ofrecimiento y señalada distinción á este pueblo, hecho por D. Santiago Mufiz, Registrador que fué de la Propiedad de esta Villa, de entregar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, 1.000 pesetas para el soldado procedente de Colmenar Viejo, que más se distinga en la actual guerra de Cuba.

Acceder á la petición del Jefe de la Guardia civil de esta Villa, sobre aumento de obras que se están ejecutando en la Casa Cuartel de esta Villa, por cuenta del Ayuntamiento.

Suspender la entrada del ganado en la Dehesa de Navalvillar el día 1.º de Noviembre inmediato, hasta que varien las condiciones atmosféricas en sentido más provechoso para ello; quedando al pro-

dente juicio del Sr. Alcalde, en vista de estas, señalar el día en que debe comenzar á hacerse uso del aprovechamiento.

#### Sesión del 1.º de Noviembre

Admitir en la Escuela pública correspondiente en concepto de pobre, al niño Beremundo Romera.

Conceder un socorro de 10 pesetas á Marcelino Prados para llevar al Hospital provincial á una hija que necesita una operación quirúrgica en una mano.

Nombrar Guarda especial del ganado que entre á pastar en la Dehesa de Navalvillar, en la presente temporada, al mismo que lo ha sido en años anteriores, Vicente Rejas, con el sueldo de seis reales diarios que se le pagará del fondo especial de la Dehesa.

Que se solicite de la Dirección general de Telégrafos, se suspenda por ahora el servicio de noche de esta estación municipal, por hallarse enfermo el telegrafista que presta el servicio de noche, y no poder el que presta el servicio de día soportar tanto tiempo como hará falta el servicio completo ó permanente de día y noche.

Aprobar el dictamen de las Comisión de policía relativo al escrito de Antonio Domínguez, pidiendo la enajenación de un trozo de terreno existente detrás del matadero viejo, abriendo como en él se propone una información para averiguar si alguna persona se cree con derecho á la propiedad del mismo.

Que de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se pague al Médico Sr. Varés en concepto de gratificación, la cantidad equivalente al sueldo correspondiente al tiempo que interinamente ha desempeñado la vacante de Médico titular producida por renuncia de D. Leopoldo Rodríguez, con cargo á la partida consignada para dicho sueldo en los dos presupuestos ó ejercicios en que se encuentra comprendido.

Que se adquiera la herramienta, espuertas, carretillas y demás material necesario, para en el momento en que el Señor Alcalde lo juzgue conveniente, comenzar los trabajos públicos de invierno para dar trabajo á la clase jornalera, empleando la mayor parte que se pueda en la preparación del terreno en que se proyecta construir el mercado de abastos, bajo los planos y dirección de la Comisión correspondiente, y además el arreglo de caminos y calles que se acuerde; que á tal efecto se organicen las mismas brigadas con los mismos capataces que el año pasado y se dé también el mismo jornal, y que se celebre el concurso-subasta de las huebras de carro que se necesite para el transporte de materiales y para los trabajos de herrería, en el arreglo de herramienta, bajo las mismas condiciones que el año pasado.

#### Día 8

Conceder socorro domiciliario por ocho días á 75 céntimos uno, á las enfermas pobres, Pascuala Sánz y Manuela Paredes.

Admitir en concepto de pobres en las Escuelas públicas correspondientes, á los niños Vicenta Llorente y Valentín Madridano.

Que con cargo á la partida correspondiente del presupuesto, se adquieran 150 postes telegráficos de seis metros de altura y demás condiciones reglamentarias y 100 aisladores de porcelana, para la reparación de la línea telegráfica municipal.

Que se pague con cargo á los fondos especiales de la Dehesa de Navalvillar, la

cuenta de carpintería, por las obras de reparación hechas en las puertas y ventanas de la casa, y en las talanqueras de los corrales viejos.

Contribuir con 100 pesetas, que se librarán de «Imprevistos» á la suscripción abierta en esta Villa, con el laudable y patriótico fin de adherirse á contribuir á la abierta por el Director de *El Imparcial*, para el socorro de los soldados que regresen de Cuba heridos ó enfermos.

Se acordó la transferencia de 730'24 pesetas, al cap. 9.º, art. 3.º del presupuesto de 1895-96, de las 3.923'74 pesetas, que hay sobrantes en el art. 13 del mismo capítulo, para poder pagar el exceso de gastos de la función popular de Remedios de 1895, sobre lo presupuestado para ella.

Que se pague con cargo á dicho sobrante las 715 pesetas, á que asciende la cuenta de lo gastado en socorros, vigilantes, vacuno, indemnizaciones y demás á que ha dado lugar la epidemia variolosa del invierno último, satisfaciéndose ó formalizándose en cuenta separada de exceso de gastos con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la Real orden de 30 de Junio de 1859, y regla 4.ª de la circular de Gobernación de 12 de Marzo de 1860, sobre presupuestos municipales, instruyéndose á este efecto los expedientes oportunos.

#### Día 22 de Noviembre

Conceder la asistencia facultativa municipal solicitada por Felipe de la Morena, y satisfacer el socorro domiciliario en especie, concedido por el Sr. Alcalde á Mariano Fermosel.

Aprobar en un todo las medidas adoptadas por el Sr. Alcalde y los gastos ocasionados por ellas, con motivo de los casos de viruela seguidos de defunción, ocurridos en Mariano Amendáriz y su hermana Ventura, por conducción de cadáveres, quema é indemnización de ropas de vestir y camas, desinfección y blanqueo de las casas, socorros, vigilancia y demás necesarios.

Admitir en las Escuelas públicas correspondientes, en concepto de pobres, á los niños Inés Vallejo, Lorenza, Francisco, Gervasia y Vicenta Orejón, Eleuteria Arias, Justa López, Hilario Fermosel, Trinidad León y Pantaleón y Guillermo Armendáriz.

Conceder préstamos del Pósito á Mariano García Olalla, Aquilino López y Fermín López Pérez.

Que no procede declarar parcela sobrante de la vía pública, el terreno que pretendía Antonio Domínguez, por resultar del expediente instruido, que dicho terreno es de propiedad particular.

Que se deje para otra sesión la resolución al escrito de Andrés Berrocal, por ser hermano del Concejal D. Narciso Berrocal, y que si este se retira, no queda suficiente número de señores Concejales para deliberar.

#### Día 29

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal á Felipe Palacios, Bonifacio Mínguez y Antonio Prados.

Admitir en las Escuelas públicas correspondientes en concepto de pobres, á los niños José Aparicio Tato y Pablo Olalla Bastero.

Conceder á Luciano Sancho, el préstamo que solicita de los fondos del Pósito municipal.

Que se abone al telegrafista municipal Eusebio Santos el sueldo correspondiente al tiempo que lleva enfermo, en

razón á la escasez de recursos en que se encuentra, que sin éste ni otro auxilio no podría subsistir.

Resolver favorablemente el escrito de Andrés Berrocal, pidiendo le sean admitidas en la Dehesa, al disfrute de sus pastos, cinco reses de su propiedad, atendiendo á lo excepcional de las circunstancias del año.

Que se enajene en pública subasta las latas y cajones vacíos procedentes de embases de gasolina del alumbrado público, bajo el mismo tipo que en subastas anteriores y pliego de condiciones que se forme al efecto por los Sres. Alcalde y Regidor Síndico.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión inmediata para que puedan ser examinadas por los Sres. Concejales, las cuentas generales de este municipio correspondientes á los años 1893-94, y 1894 á 95 presentadas para su fijación por el Ayuntamiento con dictamen del Sr. Regidor Síndico, favorable á su aprobación sin reparos.

Que en la sesión próxima presente dictamine la Comisión de Fomento, respecto á los trabajos públicos municipales que deben hacerse este invierno, además de los del Mercado público de abastos, para dar ocupación á la clase jornalera, á comenzar, si es posible, en la semana siguiente.

Nombrar en comisión á los Sres. Alcalde y Rodrigo, para gestionar en unión de otros de San Agustín, la inmediata construcción de la proyectada carretera provincial entre estos dos pueblos.

Renovar el contrato que termina mañana con el Médico titular D. Antonio Vares, para la asistencia médica de vecinos pobres y demás servicios que encomienda á dichos funcionarios el reglamento de 14 de Junio de 1891, con las mismas condiciones que se consignan en dicho contrato, á excepción del tiempo, pues el nuevo vencerá el mismo día que el existente con el otro titular Sr. García Ortiz, cese éste por la causa que quiera que sea.

#### Sesión del día 6 de Diciembre

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal á Patricio Francisco Santos.

Conceder socorro domiciliario en especie por ocho días, á Agustín Torres, Francisco de la Morena y Félix Vallejo.

Conceder préstamos del Pósito á Pedro Avila, Eusebio de la Morena y Crispulo del Valle.

Resolver las nuevas peticiones de entrada de ganados en las dehesas, solicitadas por D. Luis Gutiérrez, Justo Rodríguez y Víctor Matellano, en la forma que expresa la diligencia puesta en cada una de ellas.

Que pase á la Comisión de Fomento la reclamación de Valentín de la Fuente, por habersele caído parte de la pared de su cercado en la calle de los Tintes, por causa de las aguas que corren por la zanja ó cuesta desagüe, hecha el año pasado por el municipio.

Aprobar el dictamen de la Comisión, respecto al orden que debe seguirse en el arreglo de calles este invierno.

Fijar definitivamente las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1893 á 1894 y 1894 á 1895, y pasarlos á la revisión y censura de la Junta municipal, previa la exposición al público, que previene el artículo 161 de la ley Municipal.

Que por el Sr. Alcalde se instruya el expediente oportuno para averiguar lo

que haya de cierto respecto al hecho de cobrarse iguala, por uno de los Médicos titulares. A los vecinos clasificados pobres, según aparece de un recibo que exhibe un Sr. Concejal.

**Día 13**

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal, á Matea Pinilla.

Conceder socorro domiciliario por ocho días en especie, á Basilisa González y Antonio Díaz Mansilla.

Que por la Comisión de Beneficencia, se reparta el próximo día de Navidad, las limosnas metálicas de costumbre en años anteriores, á los vecinos pobres y presos en la cárcel.

**Día 20**

Conceder socorro domiciliario en especie á Matea Pinilla, Félix Vallejo y Paula García.

Acoger á lo solicitado por el rematante de consumos de los ramos subastados en el presente año, cediendo los derechos y acciones que le corresponden respecto al de pescados frescos, al vecino Pedro Bermejo y para establecer en casa de este el fielato especial correspondientes, entendiéndose que para el pago de lo que al Tesoro y Municipio corresponde, seguirá siendo responsable y rematante único el Sr. Paredes.

**Sesión del 27 de Diciembre**

Formar la lista de los 48 mayores contribuyentes que en unión de los 12 señores Concejales, han de formar el Cuerpo electoral de compromisarios de Senadores y que en cumplimiento del artículo 25 de la Ley debe exponerse al público en 1.º de Enero próximo para oír reclamaciones.

Conceder asistencia médico-farmacéutica municipal á Agustín del Valle, Bonifacio Bartolomé y María Rodríguez Grase.

Conceder socorro domiciliario en especie por ocho días, á Salustiano del Valle.

Quedar enterado del donativo de 50 pesetas hecho por el Médico titular señor Varés, para su reparto á los pobres de la localidad.

Conceder el préstamo del Pósito que solicita Víctor Colmenarejo Morando

Nombrar ponente en el expediente seguido por denuncia contra el Médico titular Sr. Varés, al Concejal D. Antonio Salcedo, para que lo estudie y proponga la resolución del mismo.

**JUNTA MUNICIPAL**

**Sesión extraordinaria de 27 Diciembre**

Aprobar las transferencias de crédito en el presupuesto de 1895 á 96, acordadas por el Ayuntamiento en sesión de 8 de Noviembre último.

Cuyo extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de este día, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Colmenar Viejo 24 de Enero de 1897. = V.º B.º = El Alcalde, por Delegación, Mauricio Martín. = El Secretario, Luis Berganza.

**San Lorenzo**

Por el presente se cita á los mozos que se expresan á continuación, cuyo domicilio se ignora, para que se sirvan asistir á los actos de cierre definitivo del alistamiento y sorteo, que tendrán lugar los días 13 y 14 del mes actual, respectivamente, á las once y siete de su mañana, en la inteligencia que de no concurrir, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Lorenzo 1.º de Febrero de 1897. = El Alcalde, Angel Montes.

**MOZOS**

NOMBRE DE LOS MOZOS	Caso de la Ley	Fecha del nacimiento			NATURALEZA	PADRES
		Día	Mes	Año		
Joaquín Germán y Solá...	1.º	19	Agosto	1878	Madrid	María
Francisco Fernández Blanco	3.º	18	Abril	1878	Idem	Francisco
Juan Alvarez Román...	5.º	10	Enero	1878	San Lorenzo	Francisco y María
Lorenzo Hilario Villalba y Patón	5.º	14	Enero	1878	Idem	Fructuoso y María
Antonio Eulogio Martín de la Mata	5.º	11	Marzo	1878	Idem	Andrés y Angela
Alvaro Balbino González y Pascual	5.º	31	Marzo	1878	Idem	Alvaro y Baltasara
Lorenzo Redondo Arrastía	5.º	1.º	Abril	1878	Idem	Lorenzo y Juana
Lorenzo Sánchez González	5.º	10	Agosto	1878	Idem	Vicente y Josefa
Casiano Mateo Rodríguez	5.º	13	Agosto	1878	Idem	Narciso y Faustina
Bartolomé Herránz Campos	5.º	24	Agosto	1878	Idem	Severiano é Isabel

**Providencias judiciales**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

Sala de lo criminal. -- Sección 4.ª = En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, de esta Corte, seguida contra López García Navarro, por asesinato, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 12 de Enero último, señalando el día 3 del próximo Marzo y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite á los testigos Antonio Gutiérrez Rodríguez y Julián Blanco Fernández cuyo actual paradero se ignora como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Febrero de 1897. = El Oficial de sala, José Almira.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Antonio Vicente é Ibáñez, Teniente Coronel de Infantería y Juez de causas de la primera región.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al que dice llamarse José Velasco Sánchez y ser Agente reclutador de voluntarios, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, calle de Tetuán, núm. 20, segundo derecha, cualquier día laborable, de diez á once de su mañana, con objeto de prestar declaración en diligencias que se instruye; advirtiéndole, que de no verificarlo en el término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Madrid 5 de Febrero de 1897. = Antonio Vicente.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en cinco de los corrientes en el sumario que se instruye contra Pedro Mosquera Losada, por estafa, se cita á Josefa Peña, que ha vivido en la calle de

Santa Ursula, núm. 3, y cuyas circunstancias y paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Febrero de 1897. = V.º B.º = Gullón. = El Escribano, Juan P. Pérez.

**CONGRESO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por contrabando de tabaco, se cita á Doña Juana Iriarte, que ha habitado en la Expendeduría de Tabacos número 13, sita en la calle de Cadiz, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Enero 1897. = V.º B.º = Aguilera Meléndez = El Escribano, Francisco de P. Rives.

**HOSPITAL**

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campomar, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del infrascrito actuario, penden autos promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, á nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y venta de una finca hipotecada por D. Vicente Beltrán de Lís, propia hoy de D. Enrique Gutiérrez Salamanca, en los cuales por providencia del día de ayer se ha acordado la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente

**Finca**

Una hacienda nombrada *La Piovera*, situada en término de la villa de Canillejas, á la izquierda del camino Real que desde Madrid conduce á Alcalá de Henares, compuesta de la quinta de aquel

mismo nombre, y las dos tierras á ellas agregadas que más adelante se dirán, de cabida total 50 fanegas, siete celemines, 24 estadales, equivalentes á 17 hectáreas, 33 áreas, 77 centiáreas, 29 decímetros y 43 centímetros, de cuya cabida unas 22 fanegas son de riego con agua de pie y con la que llevan una locomovil, noria y molino; 18 fanegas son de terrenos de labor secano, y las 10 restantes contienen varios edificios, jardín y camino, tres estanques, tejár y era, existiendo en la huerta árboles frutales, almendros, higueras, olmos, olivos y plantación nueva de viñedo. Confina la expresada hacienda por el Este con el arroyo de Badillo, terrenos de la Alameda de Osuna y camino que conduce á Canillas y Hortaleza; Sur con tierras de D. Enrique Gutiérrez Salamanca por su esposa, y otras del Marqués de Bedmar; Oeste también con tierras del Marqués de Bedmar, y Norte con estas mismas tierras y otras que labran Ignacio y Escobar, de Canillejas, y con el arroyo de Badillo.

Los edificios que comprende esta hacienda son á saber:

Un grupo de casas de un solo piso, que ocupan una superficie de unos 4.000 pies cuadrados, y que constituyen vivienda para dos familias, y un caserío principal que consta de casa de administración, compuesta de planta baja y granero en alto, lagar, bodega, palomar y una casa para el dueño con pisos bajo y principal, de extensión unos 12.000 pies cuadrados.

Las fincas agrupadas y que ahora forman una sola, con la cabida, lindero y demás circunstancias anteriormente expresadas, son las siguiente:

Primera. La quinta llamada *La Piovera*, de haber 11 hectáreas, 61 áreas, 44 centiáreas, 29 decímetros y 43 centímetros, equivalentes á 33 fanegas, 11 celemines, dentro de la cual existen la huerta, jardín, árboles, casas de recreo, palomar y demás expresado; y linda por el Este con el camino de Canillas y Hortaleza; Sur arroyo que separa las tapias de la posesión de las tierras de D. Esteban Muñoz, y otra de la misma hacienda.

Segunda. Una tierra contigua á la puerta principal de dicha quinta á mano izquierda, de haber seis celemines: que linda por el Este y Sur con el arroyo; Oeste con el Coto del Sr. Marqués de Bedmar, y Norte la citada *Piovera*, dicha tierra se halla hoy ya dentro de las tapias de la mencionada quinta.

Tercera. Y otra tierra en la Chopera, de haber 16 fanegas, dos celemines y 24 estadales: que linda por el Este y parte del Sur con el prado de Canillejas y tierras de D. Esteban Muñoz; Oeste camino de Canillas y Hortaleza contiguo á la quinta *La Piovera*, y Norte tierras del señor Marqués de Valdemediano, de D. Ignacio Urrutia y el arroyo de Badillo.

La subasta de dicha finca se verificará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Alcalá de Henares, el día 27 del actual, y hora de las dos de la tarde, por la cantidad de 40.000 pesetas, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del anterior tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta que se verifica en quiebra por no haber consignado el anterior rematante el precio del remate; deberán consignar los licitadores previamente sobre las mesas



del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su-  
basta que se reservará en depósito el del  
mejor postor, como garantía del cumpli-  
miento de su obligación, y en su caso  
como parte del precio de la venta.

3.ª Que el pago del precio del remate  
deberá verificarse en efectivo metálico,  
dentro de los ocho días siguientes á la  
aprobación del mismo.

4.ª Que si resultaran dos posturas  
iguales se abrirá nueva licitación entre  
los dos rematantes ante el Juzgado que  
conoce de los autos; y

5.ª Que los títulos de propiedad supli-  
dos por certificación del Registro, se hal-  
lan de manifiesto en la Escribanía, con  
los que tendrán que conformarse los lici-  
tadores sin que tengan derecho á exigir  
ningunos otros.

Dado en Madrid á 4 de Febrero de  
1897. = Vicente Rodríguez Valdés. = El  
actuuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en el BOLETÍN  
OFICIAL de esta provincia, expido el pre-  
sente con el V.º B.º del Sr. Juez que fir-  
mo en Madrid á 4 de Febrero de 1897. =  
V.º B.º = R. Valdés. = El actuuario, Fran-  
cisco Cabrero de Frutos.

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de  
primera instancia y de instrucción del  
distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo  
á Josefa Pastor Martínez, natural de San-  
delforno Oviedo, hija de Juan y de An-  
tonia de cincuenta y nueve años de edad,  
viuda, labandera, que manifestó habitar  
en la calle del Salitre, núm. 23, piso bajo,  
para que en el término de diez días, con-  
tados desde el siguiente al en que esta  
requisitoria se inserte en la *Gaceta de  
Madrid*, comparezca en mi sala audien-  
cia, sita en el Palacio de los Juzgados,  
calle del General Castaños, con el objeto  
de prestar declaración indagatoria en el  
sumario que se instruye contra la misma  
por el delito de hurto, apercibido que de  
no verificarlo, será declarado rebelde y  
le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á  
todas las Autoridades, y ordeno á los  
agentes de la policía judicial, procedan á  
la busca de la expresada sujeta, cuyas se-  
ñas personales se ignoran y en el caso de  
ser habida la pongan á mi disposición en  
este Juzgado.

Madrid 30 de Enero de 1897. = Luis Ro-  
dríguez de Llera. = El Escribano, Victo-  
Moreno.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de  
primera instancia y de instrucción del  
distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y empla-  
zo á Francisco Arias Benavides, natural  
y vecino del pueblo de Santa Marta, pro-  
vincia de Badajoz, hijo de José y de Isa-  
bel, de diez y nueve años, soltero, jornale-  
ro, para que el término de diez días, con-  
tados desde el siguiente al en que esta  
requisitoria se inserte en la *Gaceta de  
Madrid*, comparezca en mi sala audien-  
cia, sita en el Palacio de los Juzgados,  
calle del General Castaños, con el objeto  
de prestar declaración indagatoria en el  
sumario que contra el mismo instruyo  
por falsedad de documentos; apercibi-  
do que de no verificarlo, será declarado  
rebelde y le parará el perjuicio á que  
hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á  
todas las Autoridades, y ordeno á los  
agentes de la policía judicial, procedan  
á la busca del expresado sujeto, cuyas

señas personales son: estatura 1'610 mili-  
metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz  
regular, barba poca, color sano, y en el  
caso de ser habido, lo pongan á mi dispo-  
sición en este Juzgado.

Madrid 30 de Enero de 1897. = Luis  
Rodríguez de Llera = El Escribano, Vic-  
toriano Moreno.

**Juzgados municipales**

**LATINA**

En virtud de providencia del Sr. Don  
Luis Alvarez de Estrada, Juez municio-  
pal propietario del distrito de la Latina,  
se cita y llama por término de cinco días  
á Pedro Lozano Rivas, de treinta y dos  
años, natural de Ferreira, provincia de  
Lugo, y que dijo vivir en la calle del Am-  
paro, núm. 60, á fin de que comparezca en  
la sala audiencia de este Juzgado, sito en  
la calle de las Maldonadas, núm. 11, prin-  
cipal, para la práctica de una diligen-  
cia pendiente en el mismo; apercibido  
que de no comparecer le parará el per-  
juicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Febrero de 1897. =  
V. B.º = Luis Alvarez de Estrada, = El Se-  
cretario, Julián Fernández García.

**Factorías militares de Madrid**

Siendo necesario adquirir aceite, pe-  
tróleo, carbón vegetal y esparto para el  
servicio de la Factoría de Utensilios de  
Madrid, se hace saber que el concurso  
para ello tendrá lugar el día y hora si-  
guientes:

Día 20 del actual, á las diez de la ma-  
ñana.

El *aceite* será de oliva de buena cali-  
dad y del conocido en la localidad por el  
de segunda clase, sin mezcla alguna y  
bien clarificado.

El *petróleo* será casi incoloro, de 0'80.º  
de densidad, ha de hervir hacia los 150.º  
y no á de inflamarse más allá de los 40,  
debiendo tener el litro un peso aproxi-  
mado de 780 á 800 gramos y perfecta-  
mente limpio para no producir hidro-  
carburos al quemarse.

El *carbón vegetal* será de roble ó en-  
cina, de buena calidad, de canutillo, bien  
quemado, muy seco, limpio, sin tizones,  
piedras, tierra ni ninguna otra materia  
extraña, y sin más cantidad de cisco  
que el 3 por 100 del peso total que se re-  
ciba, á cuyo efecto, se cribará si fuese  
preciso.

El *esparto* ha de ser precisamente  
nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena  
calidad.

Las proposiciones se harán por escri-  
to y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 5 de Febrero de 1897. = El  
El Comisario de guerra Interventor,  
José Lloret.

Se necesitan para el consumo de esta  
Factoría de Subsistencias, los artículos  
siguientes:

Cebada, avena y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar al-  
gunos de los artículos de que se trata,  
presentarán sus proposiciones á las once  
de la mañana del día 20 del actual en la  
Comisaría Intervención de dicha Factoría,  
acompañando muestras de los mismos

Los proponentes deberán concurrir  
persona mente al acto, ó estar en él legiti-  
mamente representados.

Las personas á quienes puedan adju-  
dicarse los remates, caso de haber propo-  
siciones aceptables, les serán comunica-  
das las aceptaciones de sus ofertas; y las  
entregas, libres de todo gasto, deberán

tener lugar precisamente dentro de los  
catorce días siguientes

Madrid 5 de Febrero de 1897. = El Co-  
misario de guerra, José Lloret.

**Sociedad del Canal del Duero**

Con arreglo al art. 18 de los Estatutos,  
se reunirá la Junta general ordinaria de  
Accionistas el día 27 del actual, á las dos  
de la tarde en el domicilio social, Fuen-  
carral 55, principal.

Para asistir á la Junta, deberán los se-  
ñores Accionistas depositar sus acciones,  
antes del día 23 del corriente, en Madrid  
en las oficinas de la Sociedad.

La Junta se celebrará con arreglo á  
los artículos 17 y siguientes del tit. 4.º  
de los Estatutos.

Madrid 9 de Febrero de 1897. = Por  
acuerdo del Consejo de Administración. =  
El Consejero Secretario, V. Navarro y  
Gomis. 107

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón**

D. Hermenegildo Serrano García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la  
Hacienda:

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expe-  
diente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribu-  
ción territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta  
por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
134	D. Fausto Belinchón Parra, una tierra en los Canutos del Valle ó del Tío Pelao, de cinco fanegas tres celemines: linda N., E. S., Cerros y O., Hilario Cámara.....	312
136	Doña Adelaida Correa Carralero, una cueva camino de la Huerta: linda derecha, izquierda y espalda, el mismo.....	356 25
139	D. Felipe Ibarra Casado, mitad de una casa en la plaza, número 6: linda derecha, Ricardo Pérez; izquierda, Lucio Cambrero y espalda, herederos de Micaela Sánchez.....	1.378 25
143	D. Ricardo Pérez Cajides, una quinta parte de viña en las Bonifas, de caber toda ella cuatro fanegas: linda N., Nicolás Sánchez Carralero; E., Tomás García Cuenca; S., Ignacio Sánchez, y O., senda de las Bonifas.....	640
144	D. Enrique Pulido Domínguez, una viña en Peña Colorada de 49 áreas y 50 centiáreas: linda N., camino; E., Emilia Pulido; S., rio Tajo, y O., Francisco Pulido.....	665

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 15 de  
Febrero de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Ins-  
trucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de  
25 de Junio de 1894.

En Fuentidueña á 13 de Enero de 1897. = El Agente ejecutivo, Hermenegildo Se-  
rrano.

D. Hermenegildo Serrano García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la  
Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expe-  
diente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribu-  
ción territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por  
primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
48	D. Miguel García Montero, herederos, una tierra puesta de viña, en el camino de Colmenar, de dos fanegas, seis celemines: linda S., Eustasio Carrero; M., herederos de Ignacio Plaza; P., dicho Carrero, y N., Antonio Gil.....	820
53	D. Antonio Gil Carrero, una tierra plantada de viña, camino de Colmenar, de dos fanegas, seis celemines: linda Sa- liente y P., Eustasio Carrero; M., Miguel García, y Norte, Epifanio Jiménez.....	620
153	Doña Pilar Ramos, una tierra en la casa de Vara, de cuatro fanegas y cuatro celemines: linda S., el Albardial; M., Luis Miera; P. y N., cerros.....	480
156	Doña Joaquina Sánchez Carralero, una tierra titulada de la Madera, de cuatro fanegas: linda S., cerros; M., Ejidos; Po- niente, Gabino Cuesta, y N., Vicente Peña.....	1.520

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 17 de  
Febrero de 1897 á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instruc-  
ción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de  
25 de Junio de 1894.

En Villamanrique á 17 de Enero de 1897. = El Agente ejecutivo, Hermenegildo  
Serrano.